



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 21 DE MAYO DE 2020

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos;

Que por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior, se establecen los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que se incorporarán al Manual de títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado por nota la inclusión del Título “Licenciado en Administración de Recursos Humanos y el Ciclo de Profesorado en Administración de Recursos Humanos”;

Que se ha requerido documentación que permita evaluar si atañe la inclusión y la determinación de incumbencias;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, la Comisión estableció la pertinencia de determinar los alcances de dicho título;

Que al analizar los Planes de Estudio de los títulos: “Licenciado en Administración de Recursos Humanos y el Ciclo de Profesorado en Administración de Recursos Humanos”, otorgados por la Universidad del Salvador, se determina crear nuevos códigos para la inclusión de los mismos;

Que el ciclo de Profesorado en Administración de Recursos Humanos será cargado sobre el título de base Licenciado en Administración de Recursos Humanos, optimizando el puntaje de incumbencias de acuerdo a la formación general que dicha titulación posee;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 54/20;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de dicha Comisión;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR bajo el código 5061-, el título “Licenciado en Administración de Recursos Humanos” otorgado por la Universidad del Salvador, al Manual de Títulos vigentes para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro.-

ARTÍCULO 2°.- INCLUIR bajo el código 5063-, el título “Profesor en Administración de Recursos Humanos” -Ciclo- en concurrencia con título de base Licenciado en Administración de Recursos Humanos, otorgado por la Universidad del Salvador, al Manual de Títulos vigentes para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR para el título “Licenciado en Administración de Recursos Humanos” código 5061-, las incumbencias y alcances que se detallan en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR para el título “Profesor en Administración de Recursos Humanos” -Ciclo- en concurrencia con título de base Licenciado en Administración de Recursos Humanos, código – 5063 -, las incumbencias y alcances que se detallan en el Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2543
AT/SG/lg.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 2543

TITULO	INCUMBENCIAS	
	HABILITANTE	SUPLETORIO
<p>LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>-CÓDIGO 5061-</p>	<p>5900- LEGISLACION DEL TRABAJO/LEG. LABORAL (TECNICAS ELEC/ELECTRI/PROG)</p> <p>4100- RELACIONES PUBLICAS/ RELACIONES PUBLICAS Y HUMANAS/ RELACIONES DEL PERSONAL</p> <p>5400- RELACIONES HUMANAS (TEC. MAEST. MAYOR OBRAS/ CENS)</p> <p>2100- PRACTICA DE LEGISLACION LABORAL Y ADMINISTRACION DE PERSONAL (PER. MERC.ADMIN)</p> <p>19021- DIRECCION Y ADMINISTRACION DE PERSONAL (TECNICO EN ADMINISTR.DE EMPR Y OTROS).</p> <p>909- ADMINISTRACION (CENS).</p> <p>4002- RELACIONES INTERPERSONALES (CENS).</p> <p>5801- LEGISLACION LABORAL/ LEGISLACION LABORAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL / LEGISLACION GENERAL Y LABORAL.</p>	<p>101- PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA</p> <p>100- SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA</p> <p>200- PRECEPTOR SECUNDARIO</p> <p>600- ADMINISTRACION DE EMPRESAS (CENS).</p> <p>594- ORGANIZACION DE EMPRESAS Y LEGISLACION DEL TRABAJO (TECNICA).</p>



ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 2543

TITULO	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
PROFESOR EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CONCURRENCIA CON LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS -CÓDIGO 5063-	101- PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA 100- SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA 200- PRECEPTOR SECUNDARIO 500- AUXILIAR DOCENTE DE RESIDENCIA SECUNDARIA. 5900- LEGISLACION DEL TRABAJO/LEG. LABORAL (TECNICAS ELEC/ELECTRI/PROG) 4100- RELACIONES PUBLICAS/ RELACIONES PUBLICAS Y HUMANAS/ RELACIONES DEL PERSONAL 5400- RELACIONES HUMANAS (TEC. MAEST. MAYOR OBRAS/ CENS) 2100- PRACTICA DE LEGISLACION LABORAL Y ADMINISTRACION DE PERSONAL (PER. MERC.ADMIN) 19021- DIRECCION Y ADMINISTRACION DE PERSONAL (TECNICO EN ADMINISTR.DE EMPR Y OTROS). 909- ADMINISTRACION (CENS). 4002- RELACIONES INTERPERSONALES (CENS). 5801- LEGISLACION LABORAL/ LEGISLACION LABORAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL / LEGISLACION GENERAL Y LABORAL.	600- ADMINISTRACION DE EMPRESAS (CENS). 594- ORGANIZACION DE EMPRESAS Y LEGISLACION DEL TRABAJO (TECNICA).	400- BIBLIOTECARIO